

**RESOLUCIÓN No.022**  
**Enero 26 de 2022**

Por medio de la cual la Junta Directiva del Fondo de Empleados Lafrancol - FELAFRANCOL convoca a la XXVII Asamblea General Ordinaria de Delegados no Presencial.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Lafrancol, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 64 y 67 del Estatuto vigente y,

**CONSIDERANDO:**

1. De conformidad con el artículo 64 y 67 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los Asociados a Asamblea General Ordinaria de Delegados no Presencial, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas del Fondo de Empleados Lafrancol para el siguiente periodo.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 26 de enero de 2022, según consta en **Acta No. 001-22**, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial, considerando entre otros, la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en todo el territorio nacional vigente hasta el 28 de febrero de 2022, con el fin de tomar medidas de aislamiento preventivo obligatorio y otras restricciones en materia de reuniones y desplazamientos proferidos por el ente gubernamental y Municipal con el fin de evitar la propagación del virus Covid-19.
3. Que, el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ofrece la alternativa de realizar reuniones o asambleas en la modalidad de no presencial o mixta, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente, y que el Representante Legal deje constancia en el acta sobre la continuidad del Quorum necesario durante toda la reunión, así como de realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto, en este caso, los delegados.
4. Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante la Carta Circular 14 expedida el 26 de mayo de 2020, a partir de la reglamentación emitida por el Gobierno Nacional mediante Decreto 398 de 2020, brinda una guía a las Organizaciones de la Economía Solidaria para realizar sus asambleas en forma no presencial bajo los nuevos lineamientos establecidos en el mencionado Decreto, los cuales se aplican a todo tipo de personas jurídicas por la extensión expresa consagrada en su Artículo 3ro.
5. Que las condiciones que dieron origen a la emergencia sanitaria no han sido superadas, pero atendiendo la trascendencia de las principales decisiones que debe adoptar la Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial referente al estudio y aprobación de los Estados Financieros de fin de ejercicio y la Distribución de excedentes del año 2021, se hace necesario proceder a su convocatoria de forma no presencial para resolver de manera prioritaria dichos temas.
6. Que Felafrancol ha dispuesto de la plataforma tecnológica Zoom, la cual permite la implementación de mecanismo virtual como la videoconferencia, en donde los delegados hábiles que participan en la Asamblea se pueden unir a través de equipos de escritorio, portátil, dispositivos móviles o tabletas con conexión a internet, así mismo dicha plataforma permite habilitar el mecanismo de voto secreto, la verificación de la identidad de los participantes y la continuidad del quorum necesario.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. CONVOCATORIA:** Convocar a los Delegados hábiles elegidos en febrero de 2021 para un periodo de 2 años, a la XXVII Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial de Felafrancol, acto a celebrarse **el día sábado 26 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m., de manera no presencial mediante conexión virtual a través del aplicativo ZOOM, accediendo por el link <https://us06web.zoom.us/join/84458212603>** que será remitido a los delegados hábiles en sus correos electrónicos registrados en la base de datos de Felafrancol. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el Artículo 148 del



FELAFRANCOL

Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 398 del 17 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

**ARTICULO 2°. FECHA DE CONVOCATORIA:** Establecer como fecha de convocatoria el día veinte y seis (26) de enero de 2022, de conformidad con la antelación mínima prevista en el artículo 66 del Estatuto de Felafrancol.

**ARTICULO 3°. ASOCIADOS HÁBILES:** Son Delegados hábiles del Fondo de Empleados Lafrancol, quienes al día 26 de enero de 2022, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

**ARTICULO 4°. ASOCIADOS INHÁBILES:** Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de Asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial. La relación de ésta última será publicada en todas las zonas electorales, a más tardar el tercer día calendario siguiente de producirse la convocatoria a la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el Comité de Control Social del Fondo de Empleados, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

**ARTICULO 5°. ELECCIÓN DE DELEGADOS:** Previo a la Asamblea celebrada en marzo de 2021, se realizó la elección de 58 delegados principales y 11 delegados suplentes para un periodo de dos (2) años, este año se convocarán a los siguientes delegados principales y suplentes activos con su respectiva antigüedad mínima requerida:

| ZONA ELECTORAL  | CIUDADES                              | No. DELEGADOS PRINCIPALES | No. DELEGADOS SUPLENTES |
|-----------------|---------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Occidente       | Cali, Pasto                           | 31                        | 6                       |
| Centro          | Bogotá, Villavicencio, Tunja          | 10                        | 2                       |
| Costa 1         | Barranquilla, Valledupar, Santa Marta | 4                         | 1                       |
| Costa 2         | Cartagena, Montería, Sincelejo        | 1                         | 0                       |
| Eje Cafetero    | Armenia, Pereira, Manizales           | 1                         | 0                       |
| Antioquia       | Medellín                              | 3                         | 0                       |
| Santanderes     | Bucaramanga, Cúcuta                   | 0                         | 1                       |
| Tolima grande   | Ibagué, Neiva                         | 1                         | 0                       |
| TOTAL DELEGADOS |                                       | 51                        | 10                      |

**ARTICULO 6°. CRONOGRAMA:** Se definió el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD   | FECHAS                         |
|---|--------------------------------|
| Convocatoria  | 26 de Enero de 2022            |
| Reclamación de Inhábiles  | Del 26 al 31 de Enero de 2022  |
| Publicación de la Convocatoria                                      | 2 de Febrero de 2022           |
| Entrega de informes a los Delegados                                 | 2 de Febrero de 2022           |
| Inscripción postulantes a cuerpos directivos (elección parcial)     | Del 7 al 11 de Febrero de 2022 |
| Publicación candidatos certificados por el Comité de Control Social | 18 de Febrero de 2022          |
| Asamblea  | 26 de Febrero de 2022          |



FELAFRANCOL

**ARTICULO 7°. ORDEN DEL DÍA:** El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, NO PRESENCIAL es el siguiente:

### **ACTOS PROTOCOLARIOS**

- Himno Nacional de la República de Colombia
- Bienvenida a cargo de la Gerente de FELAFRANCOL
- Minuto de silencio In Memoriam Asociados fallecidos
- Charla a los Delegados a cargo del Dr. Diego Betancour

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del Quórum
2. Acto de Instalación de la Asamblea General a cargo de la doctora Lina María Nieto Prieto, Presidente de la Junta Directiva
3. Elección Mesa Directiva de la Asamblea Presidente, Vicepresidente, Secretario
4. Lectura y Aprobación del Orden del Día
5. Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea
6. Lectura del Acta de la comisión de estudio y aprobación del Acta de la Asamblea del año anterior.
7. Integración Comisiones de trabajo:
  - a. De revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea
  - b. De escrutinios
  - c. De proposiciones y Recomendaciones
8. Presentación de Informes:
  - a. De la Junta Directiva y Gerencia
  - b. Del Comité de Control Social
9. Dictamen Revisor Fiscal
10. Estudio y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 Diciembre de 2021
11. Aprobación de la aplicación del proyecto distribución de excedentes 2021
12. Aprobación de documento de compromiso para el incremento de la reserva de protección de aportes sociales con el porcentaje obligatorio
13. Revisión y aprobación Proyecto de Reforma parcial del Estatuto
14. Revisión y aprobación Código de Buen Gobierno
15. Nominaciones y elección de los integrantes suplentes faltantes de los órganos de dirección y control, periodo 1 año:
  - a. Junta Directiva (1)
  - b. Comité de Control Social (2)
  - c. Comité de Apelaciones (1)
16. Proposiciones y recomendaciones
17. Clausura

**ARTICULO 8°. REQUISITOS PARA SER NOMBRADO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA:** Teniendo en cuenta que se realizará elección para completar la conformación de la Junta Directiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del estatuto vigente de FELAFRANCOL, los interesados a ser candidatos deberán acreditar al menos los siguientes requisitos:

1. Llevar más de un (1) año vinculado como asociado y durante ese tiempo, y al momento de su elección, estar hábil.
2. No encontrarse en las causales de incompatibilidad contempladas en el capítulo correspondiente de este estatuto.
3. No haber sido sancionado en los dos (2) años inmediatamente anteriores de conformidad con el presente estatuto.
4. Tener capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad, ética y destreza, experiencia para actuar como administrador. Para ello como mínimo debe tener formación técnica, tecnológica, profesional o superior en cualquier área de conocimiento, o experiencia como miembro de Comité u órgano de administración y control de empresas de economía solidaria de al menos un (1) año, o



FELAFRANCOL

formación en economía solidaria certificada de al menos cuatro (4) horas. Autorizar la Consulta a las Centrales de Riesgo y firmar acuerdo de Confidencialidad.

5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, ni anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

PARÁGRAFO 1: La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

PARÁGRAFO 2: Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos. El Comité de Control Social, verificará el cumplimiento de tales requisitos. Será requisito de postulación la manifestación expresa pública en la Asamblea o por escrito del candidato en proforma diseñada por el Fondo de Empleados, de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos.

PARÁGRAFO 3: Los directivos que superen seis (6) años consecutivos en el ejercicio de sus cargos, para postularse a un nuevo periodo deberán acreditar un curso de actualización en temas de economía solidaria con una duración mínima de 4 horas y vigencia inferior a un año.

**ARTICULO 9°. REQUISITOS PARA SER NOMBRADO MIEMBRO DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:**

Teniendo en cuenta que se realizará elección para completar la conformación del Comité de Control Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del estatuto vigente de FELAFRANCOL, los interesados a ser candidatos deberán tener en cuenta lo siguiente:

El Comité de Control Social es el organismo encargado de ejercer el Control Social y técnico, el autocontrol conformado por tres (3) asociados hábiles y tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de ser removidos o reelegidos libremente. El sistema de elección será el mismo que se escoja en la Asamblea para elegir la Junta Directiva.

PARÁGRAFO. Para hacer parte del Comité de Control Social se requiere cumplir con los mismos requisitos y procedimientos establecidos en este estatuto para ser miembro de la Junta Directiva. A los miembros del Comité de Control Social le serán aplicables las mismas inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, causales y procedimientos de remoción, rotación, quórum y convocatoria, establecidas en el presente Estatuto para la Junta Directiva.

**ARTICULO 10°. REQUISITOS PARA SER NOMBRADO MIEMBRO DE COMITÉ DE APELACIONES:** Teniendo en cuenta que se realizará elección para completar la conformación del Comité de Apelaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del estatuto vigente de FELAFRANCOL, los interesados a ser candidatos deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil en el momento de la elección.
2. Tener una antigüedad como asociado no inferior a tres (3) años.
3. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el estatuto.
4. Poseer honorabilidad y rectitud en el manejo de negocios propios o ajenos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
5. No pertenecer a la Junta Directiva o al Comité de Control Social o a cualquier otro comité del Fondo.

**ARTICULO 11°. LIBROS Y DOCUMENTOS:** Los libros, Estados Financieros y documentos se encuentran a disposición de los Asociados en la página web [www.felafrancol.com](http://www.felafrancol.com) en la sección **Información Financiera** a partir del 2 de febrero de 2022 hasta el día de la Asamblea y por solicitud a través del correo electrónico [contabilidad@felafrancol.com](mailto:contabilidad@felafrancol.com) en el horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes.

**ARTICULO 12°. RECOMENDACIONES:**

- a. La Asamblea se desarrollará de forma no presencial, a través del aplicativo ZOOM, se anexa instructivo para realizar la conexión y ejercer la participación.



FELAFRANCOL

- b. Es deber y responsabilidad de los participantes en la Asamblea haber dado lectura con anticipación y cumplir el instructivo antes citado.
- c. Las recomendaciones y proposiciones podrán ser enviadas al correo [gerencia@felafrancol.com](mailto:gerencia@felafrancol.com) hasta el 15 de febrero de 2022 a las 5:00pm
- d. Se recuerda que la Asamblea no presencial solo será para sus DELEGADOS, por lo tanto, no se aceptarán representantes ni acompañantes tales como esposo (a), hijos y demás familiares.
- e. De acuerdo con el Artículo 30 del Estatuto, a los Delegados que no concurran a la Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial sin justa causa, la Junta Directiva podrá imponer la sanción que no excederá del siete (7%) del salario mínimo legal mensual vigente y el valor cobrado será destinado al fondo mutual de bienestar social integral. Los Delegados que no puedan participar de la Asamblea no presencial por justa causa demostrada y comprobada, deben hacer llegar la documentación al correo electrónico [gerencia@felafrancol.com](mailto:gerencia@felafrancol.com) hasta el 18 de febrero de 2022 a las 5:00 p.m.
- f. No se permitirá la conexión a la Asamblea no presencial, a Delegados en estado de embriaguez, con el fin de evitar situaciones bochornosas que puedan alterar el normal desarrollo de la misma.
- g. Se solicita a todos los Delegados hábiles, puntualidad en la conexión vía internet y estén presentes a la hora indicada (8:00 a.m.)

**ARTICULO 13°. PUBLICIDAD:** Copia de la presente Resolución será fijada el 2 de febrero de 2022 en la cartelera del Fondo de Empleados, será remitida a cada uno de los Delegados vigentes y elegidos en el 2021 para un periodo de 2 años, a la dirección de correo electrónico que tienen registrado en la base de datos del Fondo de Empleados, será divulgada a los Asociados vía correo electrónico registrado y en la página web [www.felafrancol.com](http://www.felafrancol.com)

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los veinte y seis (26) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

**LINA MARIA NIETO PRIETO**  
Presidente Junta Directiva  
(Original Firmado)

**HENRY MORALES GONZALEZ**  
Secretario Junta Directiva  
(Original Firmado)